

RESOLUCION

Asunto: Modelo de acuerdo de cooperación policial

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 68ª reunión celebrada en Seúl del 8 al 12 de noviembre de 1999,

HABIENDO EXAMINADO el Informe AGN/68/RAP/3 en el que se propone un modelo de acuerdo de cooperación policial,

HACIENDO SUYAS las consideraciones expresadas en dicho informe acerca de la necesidad de proponer un modelo de acuerdo de cooperación policial para ayudar a los países miembros que deseen desarrollar su capacidad de cooperación en este ámbito,

CONSIDERANDO oportuno que los acuerdos de cooperación policial se integren en el sistema de cooperación creado en el marco de la OIPC-INTERPOL, y que por consiguiente confieran un papel central a las Oficinas Centrales Nacionales,

APRUEBA el modelo de acuerdo de cooperación policial tal y como figura en el Anexo 2 del Informe AGN/68/RAP/3;

ANIMA a las OCN a que promuevan el modelo de acuerdo ante las autoridades competentes de su país;

RECOMIENDA a las OCN que tomen las medidas necesarias para asumir plenamente el papel que les confiere el modelo de acuerdo con miras a su aplicación;

RECOMIENDA a las OCN que notifiquen a la Secretaría General los acuerdos concertados basados en el modelo de acuerdo;

SOLICITA a la Secretaría General que fomente lo más ampliamente posible, y especialmente ante las autoridades gubernamentales de los países miembros de la OIPC-INTERPOL, el modelo de acuerdo de cooperación policial;

SOLICITA a la Secretaría General que evalúe periódicamente el alcance del modelo de acuerdo, procediendo si es necesario a su revisión, y que comunique el texto revisado a las OCN y a las autoridades gubernamentales competentes.

Aprobada
